



# • Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

## RESOLUCION N°004

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 03/02/14

### VISTO:

El Expediente N° 02001-0021894-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el establecimiento de pautas para solventar gastos de los miembros de jurados previstos en el proceso de selección de funcionarios y empleados del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13,014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que, asimismo en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que, en ese marco el titular del Servicio encuentra conveniente establecer las pautas para solventar los gastos que irrogue el traslado a la ciudad de Santa Fe o lugar en donde se llevara a cabo el concurso, de miembros de jurados para los concursos destinados a la cobertura de diversos cargos que conforman la estructura de organismo;

Que, entre otras normas internas vigentes, se encuentra la Resolución N° 14/2012 - Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el SPPDP – especificando en su articulado la conformación de los jurados para dichos concursos;

Que, se entiende conveniente delegar en la Administradora General la facultad de autorizar los respectivos gastos dentro de las pautas fijadas por la presente resolución;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

### POR ELLO,



## EL DEFENSOR PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Establécese el reconocimiento de los gastos necesarios en que deben incurrir los miembros de jurados de los diversos concursos que se realicen en el ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las siguientes condiciones:

- No se encuentren disponibles jurados que reúnan las condiciones necesarias para la materia a concursar en la localidad en que se lleve a cabo el concurso;
- Cuando no fuere posible el traslado en auto oficial, se podrá reconocer el gasto necesario por traslado en colectivo. Excepcionalmente en avión si esta Superioridad así lo estimare conveniente y autorizare expresamente mediante nota al efecto;
- Se podrá reconocer el gasto por comida y alojamiento hasta un máximo de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por día (ambos conceptos incluidos), mediante la presentación de los comprobantes pertinentes.

**ARTICULO 2°:** Delegar en la Administradora General la facultad de autorizar los gastos mencionados en el artículo anterior, a excepción de los vinculados a viajes aéreos.

**ARTICULO 3°:** Autorícese a la Dirección de Administración a abonar los importes pertinentes en el marco de lo establecido en los artículos anteriores.

**ARTICULO 4°:** Impútese el gasto que demande la presente gestión a las partidas de gastos de funcionamiento de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 9 —Parcial 9 — Subparcial 99 — Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.